



RESOLUCIÓN DE 17 DE FEBRERO DEL RECTOR DE LA UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE VALÈNCIA, POR LA QUE SE CONVOCA PROCESO DE SELECCIÓN DE CANDIDATURAS A INCLUIR EN LA SOLICITUD DE LA UNIVERSITAT POLITECNICA EN EL MARCO DEL PROGRAMA BEATRIZ GALINDO 2020 . FASE III.

Esta convocatoria tiene en cuenta el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres por lo que se refiere al acceso al empleo público utilizándose un lenguaje inclusivo en la redacción de la misma, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española y la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva entre Mujeres y Hombres.

De conformidad con la Resolución de 20 de diciembre de 2019, de la Secretaría de Estado de Universidades, Investigación, Desarrollo e Innovación por la que se convoca por tramitación anticipada las ayudas Beatriz Galindo para el ejercicio 2020.

Una vez finalizada la fase II de preselección interna de las solicitudes de las Estructuras de investigación y departamentos de la Universitat establecido en la instrucción de 29 de enero de 2020 del Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia por la que se establece la organización del proceso de selección de candidaturas de la Universitat Politècnica de València a la citada convocatoria

Siendo por tanto necesario proponer en régimen de concurrencia y bajo criterios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad candidaturas de docentes e investigadores a incluir en la solicitud de la Universitat Politecnica de Valencia al programa Beatriz Galindo 2020, para los perfiles incluidos en el Anexo II

RESUELVO:

1. Convocar la fase de selección de candidaturas a incluir en la propuesta de la Universitat Politècnica de Valencia para la contratación de personal Investigador Beatriz Galindo, de acuerdo con la información que consta los anexos I y II de esta resolución, y con las bases de la convocatoria de las ayudas Beatriz Galindo para el ejercicio 2020 de la Secretaría de estado de Universidades, Investigación, Desarrollo e Innovación
2. En todo lo no regulado en la presente resolución, se estará a lo dispuesto en Resolución de 20 de diciembre de 2019, de la Secretaría de estado de Universidades, Investigación, Desarrollo e Innovación por la que se convoca por tramitación anticipada las ayudas Beatriz Galindo para el ejercicio 2020, así como en el resto de normativa que resulte de aplicación

Contra esta resolución las personas interesadas pueden interponer recurso contencioso administrativo y, potestativamente recurso de reposición ante el rector de esta universidad, de acuerdo con lo que establece la legislación vigente en materia de procedimiento administrativo.

EL RECTOR

FRANCISCO JOSE MORA MAS



ANEXO I

CÓDIGO DE LA CONVOCATORIA:	BEAGAL2020
NUMERO DE CANDIDATURAS POR PERFIL:	Se resolverán un máximo de 3 candidaturas por perfil
NUMERO DE PERFILES A INCLUIR EN LA SOLICITUD AL MINISTERIO	Se podrán resolver hasta un máximo de 5 perfiles para el conjunto de universidad
CATEGORÍA PROFESIONAL:	Investigador Distinguido (Beatriz Galindo)
REQUISITOS PARA PARTICIPAR	Los establecidos en la Resolución de 20 de diciembre de 2019, de la Secretaria de Estado de Universidades, Investigación, Desarrollo e Innovación por la que se convocan por tramitación anticipada las ayudas Beatriz Galindo para el ejercicio 2020 en el momento de la solicitud.
PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES	Se realizará a través del enlace https://intranet.upv.es/pls/soalu/SIC_JSD.Acceso?P_IDIOMA=c&P_VISTA=normal&P_ACCESO=JSD_AL_T@@653/create/4603
DOCUMENTACION A PRESENTAR	<ul style="list-style-type: none">• Instancia de Solicitud en la que se indicará el perfil del anexo II• Conformidad para que la Universidad incluya su candidatura en su solicitud al Ministerio en el caso de ser seleccionado en esta fase• Currículum vitae en formato FECYT• Memoria donde explique el proyecto docente, investigador y de transferencia del conocimiento a realizar en el perfil del anexo II al que se opta. Versión en español y en inglés.• Información necesaria para completar la solicitud en la aplicación del Ministerio
INSTRUCCION Y EVALUACIÓN DE LAS SOLICITUDES	La Comisión de I+D+I del Consejo de Gobierno y la Comisión de Promoción del Profesorado, efectuarán la selección de hasta cinco perfiles definitivos, con un máximo de 3 candidaturas por perfil atendiendo a los criterios establecidos en el artículo 9.5 de la Resolución de 20 de diciembre de 2019, de la Secretaria de Estado de Universidades, Investigación, Desarrollo e Innovación por la que se convocan por tramitación anticipada las ayudas Beatriz Galindo para el ejercicio 2020.
PLAZO DE PRESENTACIÓN	Esta convocatoria entra en vigor el 19 de febrero de 2020. -Se abre a las 08.00h de la mañana del día 19 de febrero de 2020, horario peninsular en España. -Se cierra a las 17.00h de la tarde del día 28 de febrero de 2020, horario peninsular en España
TIPO DE CONTRATO:	Investigador Distinguido
DURACIÓN PREVISTA DEL CONTRATO EN EL CASO DE SER SELECCIONADO POR EL MINISTRO:	4 años de acuerdo con el artículo 12 de la Resolución de 20 de diciembre de 2019, de la Secretaria de Estado de Universidades, Investigación, Desarrollo e Innovación por la que se convocan por tramitación anticipada las ayudas Beatriz Galindo para el ejercicio 2020



RETRIBUCIÓN BRUTA ANUAL EN EL CASO DE SER SELECCIONADO POR EL MINISTERIO	La establecida en el artículo 16 de la Resolución de 20 de diciembre de 2019, de la Secretaria de Estado de Universidades, Investigación, Desarrollo e Innovación por la que se convocan por tramitación anticipada las ayudas Beatriz Galindo para el ejercicio 2020. <u>a) Modalidad senior:</u> 1.º 65.000 euros por parte del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades. 2.º 25.000 euros por parte de la Universidad (incluida la cuota patronal de la Seguridad Social correspondiente al contrato del docente y/o investigador). <u>b) Modalidad junior:</u> 1.º 35.000 euros por parte del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades. 2.º 15.000 euros por parte de la Universidad (incluida la cuota patronal de la Seguridad Social correspondiente al contrato del docente y/o investigador).
Fecha límite para la finalización del procedimiento	24 de marzo de 2020